

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL,
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025
ANEXO 6. ENFOQUE DIFERENCIAL E INTERSECCIONAL

Los campos en color verde deberán ser diligenciados

Los campos en rojo son de carácter informativo y deberán eliminarse para la presentación del documento en su versión final.

El cierre de brechas sociales, académicas y económicas existentes entre hombres y mujeres, es una de las apuestas fundamentales en el marco del Programa Orquídeas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. La presente convocatoria, como oferta especializada que beneficia a mujeres científicas (jóvenes investigadoras e innovadoras, y con formación doctoral), impulsa transformaciones que promueven la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género en el país, y a su vez, impulsa la democratización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, buscando el crecimiento y la consolidación de comunidades científicas lideradas por mujeres en el territorio nacional.

Esta convocatoria reconoce el enfoque diferencial y el enfoque interseccional, es decir, tiene en cuenta la información sobre la participación de distintos grupos poblacionales que pertenecen a grupos históricamente discriminados (**enfoque diferencial**) y, busca identificar la presencia simultánea de dos o más características diferenciales, entendiendo que cuando confluyen varias condiciones de este tipo, incrementa la desigualdad y la discriminación (**enfoque interseccional**).

Cabe resaltar que en el marco de esta convocatoria, los enfoques mencionados se tendrán en cuenta desde dos perspectivas diferentes al momento de la evaluación de los proyectos que se postulen:

1. **DOCTORA Y/O JOVEN INVESTIGADORA E INNOVADORA PERTENECIENTE(S) A POBLACIÓN DIFERENCIAL:** Se otorgarán puntos por enfoque diferencial e interseccional en virtud de las características diferenciales que acredite(n) la joven investigadora y/o la doctora. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se exigirá la documentación que se especifica en la **Tabla 1. Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las Doctoras y Jóvenes Investigadoras**, así como completar la

sección “*Selección de categoría de enfoque diferencial de la(s) candidata(s)*” del presente anexo.

2. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO CON ENFOQUE DIFERENCIAL:

Se revisará dentro del contenido de la propuesta la población objetivo de la misma y se otorgarán puntos por enfoque diferencial e interseccional a aquellos proyectos que beneficien a personas que pertenezcan a población diferencial, independiente de las características diferenciales acreditadas por la joven investigadora y/o la Doctora que estarán a cargo del proyecto. Para otorgar los puntos asociados a este ítem, se tendrá en cuenta la descripción de cada población diferencial dentro del contenido de la propuesta, según la **Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de la propuesta de proyecto de investigación, o desarrollo tecnológico y/o innovación**, de este numeral, el evaluador revisará en detalle el proyecto de investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico para verificar la caracterización de la población que impacta directamente el proyecto.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es consciente de la creciente necesidad y pertinencia de reconocer y ofrecer oportunidades diferenciales en virtud de las situaciones de vida, particularidades, brechas y desigualdades entre los distintos grupos poblacionales; por tal razón, la presente convocatoria amplía el reconocimiento de categorías de enfoque diferencial a los siguientes grupos poblacionales:

Tabla No. 1 Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las DOCTORAS Y JÓVENES INVESTIGADORAS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
<p>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad</p>	<p>Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p>
<p>Población en reincorporación</p>	<p>Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en “proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP” y que se encuentren</p>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



	en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación.
Pueblos y comunidades étnicas	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano / Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.
Territorial	Población con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) ¹ , y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC) ² . Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación.
Población en condición de discapacidad	Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024

Tabla No. 2 Categorías de enfoque diferencial para POBLACIÓN BENEFICIARIA de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
Mujeres	El proyecto impacta a grupos de personas de sexo femenino.
Identidad y Orientación sexual diversa	El proyecto trabaja con colectivos de personas con identidades y orientaciones sexuales diversas: población LGBTIQ+ (Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, entre otras).

¹ Listado de municipios PDET: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/>

² Listado de municipios ZOMAC definidos en el Anexo No. 2 del Decreto 1650 de 2017 <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034045>



Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	El proyecto impacta a personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3, modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024).
Población en reincorporación	El proyecto impacta a personas en proceso de reincorporación y reintegración, en el marco del proceso de paz entre el Gobierno Colombiano y Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep), así como de procesos de reincorporación y reintegración individuales.
Pueblos y comunidades étnicas	El proyecto impacta población indígena; población Negra / Afrocolombiana /Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero.
Territorial	El proyecto se desarrolla en municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC).
Población en condición de discapacidad	El proyecto impacta a personas en condición de discapacidad o con discapacidad, ya sea física; auditiva; visual; sordoceguera; intelectual; psicosocial; múltiple y/o sus familias.
Campesinos	El proyecto impacta a población campesina definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como población involucrada vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmersa en formas de organización basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo.

1. Selección de categoría de enfoque diferencial de la(s) candidata(s).

Complete la siguiente información si pertenece a alguna de las categorías de la población con enfoque diferencial que se especifica en la Tabla No. 1 "*Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las DOCTORAS Y JÓVENES INVESTIGADORAS*". Cada candidata deberá completar un párrafo individual, siguiendo el modelo proporcionado, en

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

el que especifique su nombre, número de identificación, rol en la convocatoria así como con su debida firma. Si hay más de una candidata (Doctora y Joven Investigadora e Innovadora) con enfoque diferencial, cada una debe diligenciar su propio texto de manera separada. El formato es el siguiente:

Enfoque diferencial o interseccional de la Doctora:

Yo, (nombre completo de la doctora), identificada con cédula de ciudadanía número (número de identificación), me inscribo a la presente convocatoria en calidad de (Doctora) y pertenezco a la(s) categoría(s) de enfoque diferencial que se marca(n) en la tabla que se encuentra a continuación:

Tabla No. 3 Categorías de enfoque diferencial e interseccional para la DOCTORA

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA APLICABLE (MARQUE CON UNA X)
<p>Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad</p>	<p>Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024)). Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.</p>	
<p>Población en reincorporación</p>	<p>Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en</p>	



Ciencias



	"proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación.	
Pueblos y comunidades étnicas	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano / Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.	
Territorial	Población con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) ³ , y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC) ⁴ . Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación.	
Población en condición de discapacidad	Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024.	

³ Listado de municipios PDET: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/>

⁴ Listado de municipios ZOMAC definidos en el Anexo No. 2 del Decreto 1650 de 2017 <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034045>



Ciencias



He adjuntado la documentación correspondiente indicada en la tabla anterior, que acredita mi pertenencia a la(s) población(es) diferencial(es) marcada(s) con una X; declaro que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. Conozco que en caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar las propuestas o finalizar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

FIRMA

NOMBRE DE LA DOCTORA.

CC

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

Enfoque diferencial o interseccional de la Joven investigadora e innovadora

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30



Yo, (**nombre completo de la Joven Investigadora e Innovadora**), identificada con cédula de ciudadanía número (**número de identificación**), me inscribo a la presente convocatoria en calidad de (**Joven Investigadora e Innovadora**) y pertenezco a la(s) categoría(s) de enfoque diferencial que se marca(n) en la tabla que se encuentra a continuación:

Tabla No. 4. Categorías de enfoque diferencial e interseccional para la JÓVEN INVESTIGADORA E INNOVADORA

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA APLICABLE (MARQUE CON UNA X)
Población víctima del conflicto armado o en situación de extrema vulnerabilidad	Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2011, artículo 3 modificado por el artículo 3 de la Ley 2421 de 2024). Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP la certificación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas .	
Población en reincorporación	Se tendrá en cuenta a todas aquellas personas que acrediten esta categoría adjuntando en el SIGP la certificación de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como en "proceso de reincorporación exintegrante FARC-EP" y que se encuentren en estado "Activo" en el proceso de la Ruta de Reincorporación .	



Ciencias



Pueblos y comunidades étnicas	Población Indígena; Población Negra / Afrocolombiano / Afrodescendiente; Raizal; Rrom (gitano), y/o Palenquero que adjunte en el SIGP el certificado a título personal expedido por el Ministerio del Interior.	
Territorial	Población con lugar de nacimiento registrado en su documento de identificación que corresponda a municipios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) ⁵ , y/o municipios que sean considerados como los más afectados por el Conflicto Armado (ZOMAC) ⁶ . Se debe adjuntar en el SIGP el documento de identificación.	
Población en condición de discapacidad	Física; Auditiva; Visual; Sordoceguera; Intelectual; Psicosocial; Múltiple. Para acreditar esta categoría se debe adjuntar en el SIGP el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, o por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud o quien haga sus veces, lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1197 del 5 de julio de 2024.	

He adjuntado la documentación correspondiente indicada en la tabla anterior, que acredita mi pertenencia a la(s) población(es) diferencial(es) marcada(s) con una X; declaro que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. Conozco que en caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier

⁵ Listado de municipios PDET: <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/conoce-los-pdet/>

⁶ Listado de municipios ZOMAC definidos en el Anexo No. 2 del Decreto 1650 de 2017 <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30034045>



Ciencias



momento rechazar las propuestas o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

FIRMA

NOMBRE DE LA JÓVEN INVESTIGADORA E INNOVADORA.

CC

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Código: M801PR01F01
Versión: 01
Vigente desde 2021-11-30